



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION VRAC N° 447 - 2022-UNFV

San Miguel, 28 de diciembre de 2022

Visto, el expediente con NT 057401 que contiene el Oficio N° 208-2022-SA-VIRTUAL-FCCNM-UNFV de fecha 30.11.2022, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 405-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de fecha 30.11.2022 que autoriza el reconocimiento de manera excepcional de matrícula correspondiente al Año Académico 2023, a favor de don **ALEX FERNANDO ALCALÁ ANGELES**, alumno de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV, de fecha 10.10.2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el Título II del Régimen Académico, Matrícula Extemporánea, señala en su Artículo 23°: La Matrícula Extemporánea es el procedimiento académico administrativo que se da fuera de la fecha establecida en el calendario académico. Los procedimientos se establecen en el Reglamento Académico;

Que, mediante Resolución R. N° 4845-2003-UNFV, de fecha 06.03.2003, modificado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV, de fecha 19.12.2006, se aprobó el Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuya Parte IV – Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, norma lo referente a la matrícula, señalándose en el Artículo 27° que “Los alumnos que no se hayan matriculado, en la fecha establecida según el cronograma de la Universidad Nacional Federico Villarreal, tienen la oportunidad de matricularse en el proceso de “matrícula extemporánea”, que se ejecuta durante los diez días útiles siguientes al cierre de matrícula regular. La matrícula extemporánea tiene una tasa de recargo”;

Que, mediante solicitud de fecha 26.10.2022, don **ALEX FERNANDO ALCALÁ ANGELES**, alumno de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita se autorice su matrícula para el año académico 2022, toda vez que no logró efectuar su matrícula debido a que sufrió un accidente, el cual sustenta con documentos que forman parte del expediente;

Que, mediante Oficio N° 113-2022-VIRTUAL-EPME-FCCNM-UNFV de fecha 23.11.2022, el Director de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, señala que conforme a lo solicitado por el recurrente es procedente; sin embargo, teniendo en cuenta que el semestre académico 2022-2 ya se inició y a fin de no perjudicar más su aspiración de estudiar la carrera de Estadística; hace propicio trasladar su matrícula excepcional 2022, para el año académico 2023;

Que, mediante Resolución Decanal N° 405-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de fecha 30.11.2022 la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática autorizó el reconocimiento de manera excepcional, la matrícula correspondiente al Año Académico 2023, a favor de don **ALEX FERNANDO ALCALÁ ANGELES**, alumno Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la citada Facultad;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4905-2022-VRAC-UNFV de fecha 02.12.2022, a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pag. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 447 - 2022-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 405-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de fecha 30.11.2022; consecuentemente, autorizar de manera excepcional la matrícula para el Año Académico 2023, a favor de don **ALEX FERNANDO ALCALÁ ANGELES**, alumno de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 057401
DFM